

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4158 *TECNOLOGIA EN CONTROL Y MANTENIMIENTO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MATEO AHIJADO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público para general conocimiento, lo siguiente: Que la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad Tecnología en Control y Mantenimiento, S.L y dicha sociedad como socio único de Mateo Ahijado, S.L.U, el 30 de Junio de 2025, acordó la fusión impropia por absorción de la sociedad Mateo Ahijado, S.L.U. (sociedad absorbida), por parte de Tecnología en Control y Mantenimiento, S.L (sociedad absorbente) con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el día 13 de mayo de 2025 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente y absorbida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid encontrándose disponible para su consulta. La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, no era necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley si bien en aras a mayor transparencia, se procedió a tal publicación y depósito. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos. Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023. Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

San Sebastián de los Reyes, 8 de julio de 2025.- Administradores solidarios de Tecnología en Control y Mantenimiento, S.L y de Mateo Ahijado, S.L.U., D. Carlos López Medina y D. José María Villalba de la Llave.

ID: A250033422-1